



Resolución Directoral

N° 00442-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00351-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00120-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050663

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 62F4C6



Que, con Resolución Directoral N° 00268-2022-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a la egresada ANGHELA ROSARIO PANTA GARCIA;

Que, con Resolución Directoral N° 00379-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura al egresado CHRISTIAN ANTONIO SOTO GUZMAN;

Que, con Resolución Directoral N° 00208-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado LEANDRO MANUEL TAIPE CHAVEZ;

Que, mediante Informe N° 00120-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00089-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: ANGHELA ROSARIO PANTA GARCIA, CHRISTIAN ANTONIO SOTO GUZMAN y LEANDRO MANUEL TAIPE CHAVEZ, han cumplido con las exigencias administrativas y académicas estipuladas en la normativa vigente, a fin de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura y Bachiller en Educación, Arte y Cultura, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza a los egresados: ANGHELA ROSARIO PANTA GARCIA y CHRISTIAN ANTONIO SOTO GUZMAN, y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza al egresado: LEANDRO MANUEL TAIPE CHAVEZ;

Que, con Informe N° 366-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de agosto de 2025, la Directora General concluye que los expedientes presentados por los egresados han culminado los trámites académicos y administrativos en la normativa vigente, para otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura y, Bachiller en Educación, Arte y Cultura

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050663

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 62F4C6



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANGHELA ROSARIO PANTA GARCIA	Artista Profesional / Danza	2021	AUTOMÁTICO
2	CHRISTIAN ANTONIO SOTO GUZMAN	Artista Profesional / Danza	2019	AUTOMÁTICO

Artículo 2°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	LEANDRO MANUEL TAIPE CHAVEZ	Educación Artística / Danza	2024	Ley N.º 31803

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0050663

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **62F4C6**

